ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
	INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES NOVIEMBRE	VERSIÓN: 1
		FECHA:10/07/2024
		HOJA: 1

1. ……ASPECTOS GENERALES

No. DE EXPEDIENTE	
No. de contrato o convenio	778-2025
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Contratista	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S
Objeto del contrato	Prestar los servicios de operación, administración, así como el mantenimiento predictivo y preventivo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el Centro Felicidad Chapinero - CEFE CHAPINERO- de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría
Plazo del contrato	CINCO (5) MESES, a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Los requisitos de ejecución fueron verificados y cumplidos en su totalidad el 30 de septiembre de 2025, dando inicio a la etapa operativa del proyecto.
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	25 de septiembre del 2025.
Fecha de inicio	01 de septiembre del 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre del 2025
Período analizado o certificado (dd/mm/aa).	Se realizó análisis del periodo desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2025.
Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	Estado de garantías del contrato Nº 778-2025: La póliza de cumplimiento Nº21-44-101478812, expedida por Seguros del Estado S.A. Se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2028. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº21-40-101261217 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Ambas pólizas fueron revisadas y aprobadas por la Supervisión.

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

El presente informe tiene como propósito dejar constancia de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ítems presupuestales y las observaciones derivadas del proceso de supervisión durante el periodo mencionado.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, se cumplió de manera íntegra y oportuna con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizaron los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Como soporte de dicho cumplimiento, se adjuntan las planillas respectivas, que acreditan el pago de estas obligaciones. **“OBLIGACIÓN 1 – PLANILLAS”**

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, se ha dado cumplimiento total a las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás conceptos derivados de la vinculación del personal necesario para la ejecución del objeto contractual. De igual manera, se han efectuado los pagos correspondientes a impuestos, contribuciones, aportes y demás obligaciones económicas exigidas por la

	legislación colombiana, asegurando el cumplimiento legal y contractual establecido para el desarrollo del contrato. El cumplimiento de esta obligación se soporta con el anexo **"OBLIGACION 2-SALARIOS Y PRESTACIONES"**

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Durante la ejecución del contrato se han constituido y se encuentran vigentes las garantías exigidas conforme a los términos contractuales, incluyendo las modificaciones que se han presentado durante su desarrollo, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la entidad contratante, y que se ven reflejados en las pólizas cargadas a aceptadas por la entidad en la plataforma SECOP II, y como se reflejan en el **"OBLIGACIÓN 3 – POLIZAS DEL CONTRATO"**

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para su pago.	El presente informe presenta y sustenta el cumplimiento de la obligación correspondiente, conforme a lo estipulado en el contrato, siendo esto así para la facturación del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre.

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la secretaría, por el incumplimiento del contrato.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Responder por los actos que le sean imputables al Contratista, es decir todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar a conocer a la Secretaría cualquier reclamación que indirecta y directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).	Se cumple con esta obligación, toda vez que se cuenta con una cuenta de ahorros activa en la entidad bancaria BANCOLOMBIA, afiliada al Sistema Automático de Pagos – S.A.P., la cual ha sido utilizada para las operaciones financieras relacionadas con la ejecución del contrato tal como se reflejan en el **"OBLIGACIÓN 9 – CERTIFICACIÓN BANCARIA"**

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, se ha cumplido de manera adecuada con las

	disposiciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, atendiendo los lineamientos, directrices y buenas prácticas ambientales establecidas para garantizar una gestión ambiental responsable en el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación, manteniendo actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato, sin presentarse cambios en la dirección registrada. Lo anterior se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se adjunta como ANEXO así **"OBLIGACIÓN 11 – REP LEGAL"** donde consta que el domicilio de la empresa permanece vigente y sin modificaciones. Asimismo, se garantiza la disposición para presentarse ante la Secretaría cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se cumplió de manera estricta y permanente la obligación de actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso contractual, en pleno acatamiento de los principios que rigen la función pública y la contratación estatal. Las actuaciones desarrolladas en la ejecución del contrato se llevaron a cabo con transparencia, responsabilidad y compromiso, manteniéndose canales de comunicación constantes y eficaces con la

	entidad contratante y atendiendo de forma oportuna y diligente los requerimientos formulados. No se registraron incidencias que comprometan la correcta ejecución del objeto contractual ni el cumplimiento de las obligaciones éticas y administrativas vinculadas al mismo.

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.	El cumplimiento de esta obligación se realizó en el mes de septiembre y se anexo en el informe de ese mes.

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se viene ejecutando el proceso de implementación conforme a las directrices y planes definidos; a la fecha, se ha dado cumplimiento a la mayoría de los ofrecimientos formulados, los cuales se encuentran debidamente ejecutados y soportados.

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesiva para los Derechos Laborales.	Se ha garantizado el respeto de los derechos constitucionales y laborales de las personas vinculadas a la ejecución del contrato, asegurando condiciones dignas, justas y acordes con la normatividad laboral vigente. Las vinculaciones se realizaron bajo esquemas contractuales legítimos y transparentes, eliminando cualquier práctica que pudiera resultar lesiva para los derechos de los trabajadores. De esta manera, se ha promovido el cumplimiento de las

	disposiciones legales en materia laboral y la protección integral de quienes participaron en el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, en los casos que aplique.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se implementaron las acciones necesarias para garantizar condiciones laborales seguras y saludables y prevenir los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas. Se adoptaron controles y programas de seguimiento, y se brindó capacitación e instrucción al personal sobre protocolos, procedimientos y buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y proteger de forma integral a los trabajadores. Se adjunta en el anexo **"Obligación 17-PLAN SST PISCINAS".**

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Durante la ejecución del contrato se ha garantizado la reserva y confidencialidad de toda la información conocida en el marco de las actividades desarrolladas, asegurando su manejo responsable y exclusivo para los fines contractuales. No se ha divulgado, transferido ni utilizado información de carácter reservado o sensible fuera del ámbito autorizado por la entidad, preservando en todo momento la integridad y protección de los datos e intereses institucionales. De esta manera, se ha actuado conforme a los principios de discreción, responsabilidad y ética profesional que rigen la gestión contractual.

OBLIGACIÓN No. 19:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, si aplica.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se ejecutaron las acciones necesarias para garantizar condiciones laborales seguras y saludables y mitigar los riesgos asociados a las actividades contratadas. Se establecieron controles y programas de seguimiento, y se impartió formación e instrucción al personal sobre protocolos, procedimientos y buenas prácticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y la protección integral de los trabajadores.

OBLIGACIÓN No. 20:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos a la secretaría, en los términos previstos en la ley, si aplica.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 21:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo del personal a su cargo de manera conjunta con la secretaría, si aplica.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 22:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar la entrega de los elementos de protección personal del personal a su cargo.	Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025 y desde el inicio del contrato se implementó la entrega de los elementos de protección personal al personal vinculado a la ejecución

	de este, garantizando que cada trabajador recibiera los implementos adecuados según la naturaleza de las actividades desarrolladas. A la fecha de hoy, los trabajadores cuentan con dichos equipos, los cuales fueron entregados y registrados oportunamente conforme a los requisitos técnicos y normativos aplicables. Como soporte de lo anterior, se adjunta la documentación de entrega correspondiente, identificada como **"OBLIGACIÓN 22 – DOTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO".**

OBLIGACIÓN No. 23:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir y mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo se ha garantizado la reserva y confidencialidad de toda la información conocida en el marco de las actividades desarrolladas, asegurando su manejo responsable y exclusivo para los fines contractuales. No se ha divulgado, transferido ni utilizado información de carácter reservado o sensible fuera del ámbito autorizado por la entidad, preservando en todo momento la integridad y protección de los datos e intereses institucionales. De esta manera, se ha actuado conforme a los principios de discreción, responsabilidad y ética profesional que rigen la gestión contractual.

OBLIGACIÓN No. 24:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Efectuar las acciones tendientes a prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito,	Desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo se han implementado acciones orientadas a la prevención del abuso y acoso sexual, así como a la promoción de su denuncia y la prevención

visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	de otras formas de violencia basada en género, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. Se ha promovido un ambiente laboral respetuoso, equitativo y libre de discriminación, fomentando el trato digno entre todas las personas vinculadas al desarrollo contractual. Así mismo, se manifiesta que en el tiempo de desarrollado del proyecto y en específico el desarrollado entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, no se han generado ningún tipo de acoso sexual.

OBLIGACIÓN No. 25:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del servicio.	Desde el inicio del contrato y, de manera específica, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se ha dado cumplimiento pleno a la obligación de acatar las órdenes, directrices y recomendaciones impartidas por la supervisión. En particular, se atendieron las indicaciones relacionadas con ajustes en procedimientos, uso de equipos y la implementación de medidas correctivas orientadas a mantener la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio. Todas las observaciones y solicitudes del supervisor fueron recibidas, tramitadas y ejecutadas oportunamente, garantizando así la correcta ejecución contractual y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

OBLIGACIÓN No. 26:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor designado por la SCRD.	Desde la iniciación del contrato, y de manera específica durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de noviembre de 2025, se han atendido todas y cada una

	de las solicitudes presentadas por la supervisión, a lo cual fueron procesadas y atendidas de manera oportuna y satisfactoria, manteniendo una comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato.

OBLIGACIÓN No. 27:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020, vinculando y manteniendo un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en un porcentaje del 50% del personal destinado a la prestación del servicio, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato se ha garantizado la vinculación y permanencia de mujeres en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) del personal destinado a la prestación del servicio, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. Desde el inicio del contrato y durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, se ha mantenido dicho porcentaje superior al 50% de mano de obra femenina, reflejando el compromiso con la equidad de género y la promoción de la participación laboral de las mujeres. Esta vinculación se ha realizado con pleno respeto a las normas laborales, contractuales y de igualdad de oportunidades, asegurando condiciones dignas, equitativas y justas para todas las trabajadoras vinculadas al desarrollo del contrato.

OBLIGACIÓN No. 28:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al decreto 380 de 2015, vinculando en el equipo mínimo que le es exigible, personas que cumplan con los perfiles establecidos por la entidad y estén registradas en la base de datos administrada por la Secretaría de Desarrollo Económico Alcaldía Mayor de Bogotá.	El cumplimiento de esta obligación se evidencio en el informe del mes de septiembre, para el mes de noviembre, se realizaron cambios en el personal el cual fue aprobado por la supervisión del contrato.

OBLIGACIÓN No. 29:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar el análisis detallado de los costos asociados a la prestación del servicio para la definición de su propuesta.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, se continuaron realizando los análisis correspondientes al comportamiento financiero del contrato, manteniéndose los índices de costos previstos y asegurando la sostenibilidad económica del mismo. De esta manera, se garantiza la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Entidad contratante.

OBLIGACIÓN No. 30:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión de riesgos y Plan de gestión ambiental.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que se han venido desarrollando los planes exigidos en el marco del contrato. El Plan de Gestión Ambiental se evidencio su entrega en el informe del mes de septiembre. Por su parte, el plan de emergencias se entrego en el mes de octubre y su cumplimiento se evidencia en el informe de ese mes. El plan de seguridad y salud en el trabajo se entrego en el mes de octubre y su cumplimiento se anexa en el informe de ese mes.

OBLIGACIÓN No. 31:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido conforme a lo requerido.	Se dio cumplimiento de esta obligación en el mes de septiembre antes del inicio del contrato, sin embargo, en el presente mes se tuvieron que adjuntar 3 hojas de vidas adicionales las cuales fueron aprobadas por

	la supervisión. Esto con el fin de cambiar dos perfiles aprobados inicialmente.

OBLIGACIÓN No. 32:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar como mínimo el 50% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato (según ofrecimiento en la propuesta)	Se da cumplimiento a cabalidad a la disposición relacionada con la incorporación de personal colombiano para la ejecución del contrato. Aunque en la propuesta inicial se ofertó un 40% de participación de personal nacional, desde el inicio del contrato y durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre se ha mantenido una vinculación del 100% de mano de obra colombiana, superando ampliamente el porcentaje mínimo exigido. Esta condición refleja el compromiso con la generación de empleo local, el fortalecimiento de la capacidad laboral nacional y el cumplimiento de los principios de apoyo a la industria y al talento humano colombiano, en concordancia con los lineamientos de la contratación pública y las políticas de desarrollo económico y social del país.

OBLIGACIÓN No. 33:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. (según ofrecimiento en la propuesta)	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que, aunque en la propuesta se ofreció un cuarenta por ciento (40%) de personal de origen colombiano, en la ejecución del contrato se ha vinculado un cien por ciento (100%) de personal técnico, operativo y profesional de nacionalidad colombiana, superando el porcentaje inicialmente ofertado y garantizando el cumplimiento total de lo establecido contractualmente.

OBLIGACIÓN No. 34:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables, bolsa azul para papel de reciclaje, bolsa roja residuos peligroso) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez desde el inicio del contrato y así mismo durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre se realizó un uso racional y responsable de los recursos energéticos e hídricos, promoviendo prácticas de ahorro y eficiencia. De igual manera, se efectuó el manejo adecuado de los materiales y residuos sólidos, siguiendo la clasificación establecida por tipo de residuo (bolsa verde, amarilla, azul y roja), garantizando una disposición correcta y ambientalmente responsable de los desechos generados en el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 35:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que desde el inicio del contrato y así mismo durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre se han observado y aplicado los principios, valores y directrices contenidos en el Ideario Ético del Distrito, así como las disposiciones emitidas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en materia de ética y valores institucionales. El personal vinculado al contrato ha mantenido un comportamiento transparente, responsable y acorde con los lineamientos éticos establecidos por la administración distrital, garantizando el desarrollo de las actividades bajo los principios de integridad, compromiso y respeto.

OBLIGACIÓN No. 36:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. LA SCRD NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. LA SCRD tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 37:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Pagar a la Entidad, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 38:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ENTIDAD por el incumplimiento del contrato.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 39:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suscribir la autorización previa, expresa y escrita para que la entidad pueda consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La autorización y el certificado correspondiente deberá ser	El cumplimiento de esta obligación se presentó en el informe de septiembre.

enviado a la entidad junto con la propuesta. La referida consulta será actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.	

OBLIGACIÓN No. 40:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.	Desde la iniciación del contrato, y de manera específica durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, se han atendido todas y cada una de las solicitudes presentadas por la supervisión, a lo cual fueron procesadas y atendidas de manera oportuna y satisfactoria, manteniendo una comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato.

OBLIGACIÓN No. 41:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, y desde el inicio del contrato, se dio cumplimiento integral a la obligación de desarrollar todas las actividades propias, conexas y complementarias del objeto contractual, atendiendo estrictamente los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Entidad. Asimismo, se asumieron y ejecutaron las responsabilidades derivadas de la naturaleza del contrato, garantizando una prestación conforme a las condiciones pactadas y en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y legalidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
El Contratista presentará al supervisor, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones: a. Relación de con información del equipo mínimo. b. Hojas de vida del personal mínimo requerido y del personal adicional ofrecido según corresponda a su oferta, con soportes de formación académica y experiencia, tarjeta profesional, certificados de inhabilidades, antecedentes, consulta y formato de autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra niños, niñas y adolescentes, y además antecedentes. El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista. c. Programación o cronograma de actividades para la apertura al público.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el mes de septiembre antes del inicio del contrato, la evidencia se adjuntó en el informe de ejecución del mes de septiembre.

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Verificar las condiciones de los espacios a operar y presentar un informe detallado al Comité de requerimientos y aprobaciones, y el supervisor sobre los requerimientos mínimos de compras y/o adecuaciones menores a realizar para dar inició la ejecución contractual de conformidad con los requisitos normativos.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el mes de septiembre.

OBLIGACIÓN No. A OBLIGACIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en los documentos previos, anexo técnico y previa concertación con el supervisor del contrato. 2. Realizar el recibo del espacio objeto del contrato mediante acta que contenga el estado de los bienes, registro fotográfico e inventario. 3. Garantizar el aseo integral y desinfección de las zonas empleadas para la ejecución del objeto, así como el personal y demás elementos que sean requeridos. 4. Garantizar el personal mínimo requerido con experiencia e idoneidad, requerido para la ejecución del contrato conforme el anexo técnico, asegurando un servicio amable, oportuno, confiable y seguro para los ciudadanos, durante la ejecución del contrato. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Secretaría, por lo tanto, serán de su cargo el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.	**1.** Durante la ejecución del contrato, las actividades se han desarrollado en concordancia con el Anexo Técnico presentado dentro de los documentos contractuales. Todas las acciones realizadas han sido previamente concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. **2.** El cumplimiento de esta obligación se adjunta en el mes de septiembre. **3.** Durante la ejecución del contrato se ha garantizado el aseo integral y la desinfección permanente de las áreas objeto de intervención con el personal contratado de servicios generales para las áreas comunes y los piscineros para el área de piscinas. Para ello, se adquirieron todos los insumos, elementos y herramientas requeridas para el adecuado desarrollo de estas labores. Esta limpieza se ha realizado diariamente una vez se cierran las piscinas a las 8:00 pm, se realiza una

Nota 1: Cuando alguno de los integrantes del personal mínimo requerido no se pueda hacer presente, el contratista debe garantizar el turno de reemplazo sin dilación y de inmediato. Nota 2: En caso de requerirse para la ejecución del contrato, personal adicional al previsto en el anexo técnico como personal mínimo requerido, el mismo deberá ser revisado y aprobado por el Comité de requerimientos y aprobaciones. Los perfiles deberán cumplir como mínimo con lo establecido en el anexo y serán pagados de conformidad con la oferta presentada. Nota 3. Si corresponde a un perfil no contemplado en el anexo y la propuesta, los perfiles y honorarios deberán ser presentados para aprobación del referido Comité. En cualquiera de los casos de modificación de personal, se deberá suscribir la modificación correspondiente, de la cual harán parte integral el acta o actas del comité de requerimientos y aprobaciones donde se haya determinado su necesidad.	limpieza general hasta las 9:00 pm con el fin de que al siguiente día los usuarios tengan un espacio limpio, de igual manera durante el día el personal de servicios generales ejecuta diversas actividades de limpieza en Sanitarios, lavamanos, espejos, vidrios exteriores y demás espacios de las piscinas. Por ultimo los días de cierre de las piscinas que son los lunes se ejecuta una limpieza a profundidad en la cual tanto servicios generales como piscineros realizan limpieza de todos los espacios la cual es dirigida por el coordinador de piscinas. **4.** Se ha asegurado la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido en el contrato, conforme a las necesidades operativas del Complejo de Natación, garantizando así la adecuada prestación del servicio.

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Prestar los servicios bajo el marco normativo que regula las actividades a desarrollar	Se han prestado los servicios bajo el cumplimiento del marco normativo el cual se incluye en el anexo técnico a continuación se describen algunas de las normas tenidas en cuenta. ● Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, correspondiente al Código Sanitario Nacional, sobre disposiciones sanitarias generales para la calidad del agua y condiciones sanitarias de piscinas. ● Ley 1209 de 2008 “por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscina”

	● Decreto 554 de 2015 Nivel Nacional, “Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008”. ● Resolución 1618 de 2010 Ministerio de la Protección Social “por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009” ● Resolución 1510 de 2011 Ministerio de la Protección Social “por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones” ● La Resolución 4113 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, establece el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas. ● Resolución 2191 de 1991 Secretaría Distrital de Salud “por la cual se reglamenta la vigilancia y el control de piscinas en Santa Fé de Bogotá, D.C.” ● Resolución 222 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social - Reglamento Técnico para la Construcción de Piscinas: Establece requisitos técnicos sobre diseño, dimensiones mínimas, sistemas de filtración, tratamiento del agua y seguridad. ● Resolución 2268 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social - Normas para Manejo y Operación de Piscinas: Regula condiciones de higiene, calidad del agua, limpieza, seguridad y capacitación del personal. El resto de las normas se encuentra en el anexo técnico pagina 20.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Desarrollar e implementar dentro del primer mes de ejecución del contrato, un modelo pedagógico enfocado en las prácticas a desarrollar en las piscinas, que promueva el aprendizaje y el correcto uso de los espacios, de acuerdo con lo contenido en el anexo técnico	Durante el mes de noviembre se ha implementado el modelo pedagógico entregado en los meses previos al presente informe, el cual se ha ido desarrollando y en compañía con supervisión se esta trabajando para realizar unas modificaciones

y en concertación con el supervisor del contrato.	con el fin de optimizar el modelo entregado inicialmente.

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de manejo ambiental en el cual incluirá aspectos ambientales tales como el cumplimiento del decreto 1609 de 2002 (compilado por el decreto 1079 de 2015 decreto único reglamentario del sector transporte), Resolución 1188 de 2003, Decreto 4741 de 2005 (compilado por el Decreto 1076 de 2015, libro 2, parte 2, título 6, capítulo 1, residuos peligrosos), Resolución 1362 de 2003, Ley 1672 de 2013. De igual forma, aspectos como impacto ambiental, mitigación, control, prevención entre otros. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y conciliarlas con el sistema de la entidad.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el mes de septiembre.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar en el Programa de Manejo Ambiental medidas específicas para el uso racional y sostenible del agua y la energía. Estas acciones deberán estar alineadas con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Conjunta 003 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat, así como con cualquier otra normativa o directiva vigente o futura que establezca lineamientos, medidas o buenas prácticas para la eficiencia en el consumo de estos recursos.	En cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Conjunta 003 de 2024 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat, se incorporaron en el Programa de Manejo Ambiental medidas específicas orientadas al uso racional y sostenible del agua y la energía. Estas acciones se alinean con las directrices institucionales de eficiencia y ahorro de recursos, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales, el seguimiento continuo del consumo y la implementación de estrategias que contribuyan a la sostenibilidad operativa del

	proyecto y al cumplimiento de la normativa vigente. Se adjunta la evidencia de este cumplimiento en el anexo **"OBLIGACION 8-PMA"**

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Implementar un sistema funcional para la atención y reservas mediante un software que permita realizar pagos, gestionar horarios y optimizar la experiencia del usuario.	En el mes de noviembre se realizaron avances relacionados a las mejoras añadidas a la aplicación de reservas con el fin de mejorar la experiencia al usuario e implementar nuevos cambios. Se adjunta el resumen de avances detallado en el anexo: **"OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9 – Software"**

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Instalar y realizar las pruebas de funcionamiento a los puntos de registro, recaudo (virtual y físico), y control de acceso de los usuarios.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el mes de octubre y las pruebas ya quedaron realizadas tanto para pagos físicos como virtuales, durante el mes de noviembre se realizo el cobro de tarifas aprobado desde octubre. Sin embargo, se hizo una modificación la cual fue aprobada por el comité de requerimientos y aprobaciones, dicha aprobación se adjunta en **"OBLIGACION 10- APROBACION TARIFAS"**

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Recibir y gestionar el registro de las inscripciones de los usuarios; según parámetros, condiciones, costos y caracterización brindada por la Secretaría.	Dando cumplimiento a esta obligación, se realizó el registro de los usuarios mediante el software desarrollado en el cual se registra el usuario con sus datos y carga la documentación requerida, la cual es aprobada por una persona que se encarga exclusivamente de la revisión de esta documentación y de dar soporte técnico a los usuarios.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Prestar los servicios en cada uno de los espacios de acuerdo con los horarios definidos por el Comité de requerimientos y aprobaciones y dando cumplimiento al anexo técnico.	De acuerdo con las indicaciones de la supervisión, la directriz inicial consistió en mantener las piscinas en servicio durante la mayor parte del día, garantizando así una amplia disponibilidad para los usuarios. En cumplimiento de lo anterior, para el mes de septiembre se establecieron los siguientes horarios de operación: • Lunes: Día destinado a mantenimiento de las instalaciones • Martes a Viernes: 6:00 a.m. a 8:00 p.m. • Sábado: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. • Domingo: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

OBLIGACIÓN No. 13:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar estrategias de marketing y publicidad en coordinación con la SCRD, con el objetivo de aumentar la participación ciudadana y fomentar el uso de los espacios recreativos y deportivos.	Durante el mes de noviembre, se realizaron 5 videos, 3 carruseles y 7 historias: **Videos:** - Nuevas actividades y cursos en el Complejo de Natación

	- Registro de menores en la plataforma del Complejo de Natación - Testimonio de la experiencia de papá e hijo en el Complejo de Natación. - La experiencia que vivió un niño con su madre en la piscina recreativa del Complejo. - Invitación al Torneo de Natación. Así mismo, se hicieron 3 carruseles: - Las nuevas actividades con información y horarios. - Nuevos cursos de natación. - Resumen de los servicios ofrecidos en las piscinas. En cuanto a videos también, hay dos videos en producción: - Inscripción y reservas a los nuevos cursos y actividades (pendiente de grabar parte del audio) - 3 beneficios de nadar Por otro lado, se han realizado 7 videos para historias socializando las nuevas actividades, testimonios y horarios de funcionamiento. También, 4 piezas gráficas para historias brindando información de las nuevas actividades y cursos. Es importante resaltar, que durante el mes se hizo banco de imágenes y video del Complejo de Natación. Se adjuntan las evidencias de las piezas gráficas en la carpeta llamada **“OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13 - Publicidad”**

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar labores de mantenimiento predictivo y preventivo en las piscinas y zonas aledañas (vestidores, duchas, casilleros), garantizando condiciones de limpieza, orden, seguridad y conservación de los equipos e instalaciones.	Durante el presente periodo se continuaron ejecutando las labores de mantenimiento correspondientes al mes de noviembre, dando continuidad a las actividades implementadas al inicio del contrato. Se mantuvo la revisión general de las instalaciones y se verificó el adecuado estado de los espacios húmedos, especialmente en las playas de piscina y el área de lockers, donde previamente se había realizado una desinfección integral con peróxido de hidrógeno y lavado profundo con hidrolavadora sobre superficie en baldosa tipo granito. Estas acciones se reforzaron con labores de mantenimiento periódico, garantizando la conservación de las condiciones higiénicas y la eliminación de residuos u hongos. De igual manera, durante el presente periodo se realizó el mantenimiento preventivo programado para el mes en el cual se ejecutó: 1. Cambio de arena de los filtros de la piscinas semiolímpica y recreativa carrera 11. 2. Mantenimiento a los calentadores de la piscina semiolímpica y piscina recreativa carrera 11 y apiros. 3. Cambio de rodamiento de las bombas de recirculación de las piscinas. 4. Revisión a los tableros eléctricos. Se adjunta el registro fotográfico y planillas en anexo: **“OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14 – Mantenimientos”**

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Llevar a cabo pruebas de laboratorio periódicas requeridas para garantizar la calidad del agua en las piscinas, cumpliendo con las normativas vigentes.	Se realizó la toma de muestras el día 7 de noviembre, los resultados de laboratorio obtenidos se revisaron y se encuentran conformes respecto a la normativa legal vigente. Se analizo la piscina semiolímpica y la piscina recreativa carrera 11. Se adjuntan los resultados de laboratorio en el anexo**: "OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15 – Laboratorios"**

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Diseñar e implementar un plan de evacuación para las instalaciones, asegurando la protección de los usuarios en caso de emergencias en coordinación con la Secretaría.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el mes de octubre, sin embargo, este plan de emergencia como se encuentra en desarrollo se ha ido complementando en el mes de noviembre. Se adjunta Plan de emergencia y anexos y en anexo: **"OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16 – Plan de emergencia**

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Elaborar y socializar un reglamento y/o protocolo de uso de las piscinas, orientado a promover un uso adecuado y seguro de los espacios.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el mes de octubre.

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suministrar los insumos, materiales, elementos, repuestos y equipos, así como su instalación y prestar el servicio técnico necesario para las adecuaciones menores que sean requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales en los espacios asignados, previa presentación de la necesidad soportada en una ficha técnica detallada y sus respectivas cotizaciones, lo cual deberá ser revisado y avalado por el comité de requerimientos y aprobaciones.	Durante el mes de noviembre no se presentaron ítems adicionales para aprobación del comité de requerimientos y aprobaciones.

OBLIGACIÓN No. 19:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reportar la ocurrencia de cualquier daño, falla, avería o pérdida de alguno de los bienes o espacios entregados para su operación y/o administración, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho al supervisor del contrato de manera escrita, indicando las causas identificadas e informando la afectación al servicio a su cargo.	Durante este periodo de tiempo no se reportó ningún daño, falla, avería o pérdida de algunos de los bienes o espacios entregados.

OBLIGACIÓN No. 20:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suministrar los insumos, materiales, elementos, repuestos y equipos, así como su instalación y prestar el servicio técnico necesario para las adecuaciones menores que sean requeridas de los espacios asignados, previa presentación de la necesidad soportada en una ficha técnica detallada y sus respectivas cotizaciones, lo cual deberá ser revisado y avalado por el comité de requerimientos y aprobaciones.	Durante el mes de noviembre no se presentaron ítems adicionales para aprobación del comité de requerimientos y aprobaciones.

OBLIGACIÓN No. 21:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Poner a disposición todos los insumos, bienes, materiales o demás elementos adquiridos para la operación de las piscinas, para que según corresponda, sean incluidos en el inventario de la entidad y entregados de conformidad con los procedimientos establecidos.	Durante el mes de noviembre no se realizaron compras de insumos bienes o materiales que requieran ser ingresados al inventario de la entidad.

OBLIGACIÓN No. 22:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Elaborar informes mensuales que detallen indicadores clave, tales como; asistencia, recaudo, preferencias de los usuarios, calificación del servicio, nivel de satisfacción, y de las actividades de mantenimiento predictivo y preventivo realizados.	Se presenta el informe correspondiente al periodo de ejecución, en el cual se detalla la asistencia registrada durante los días de operación, así como las preferencias manifestadas por los usuarios. Anexo **"OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 22 – INFORME MENSUAL INDICADORES"**

OBLIGACIÓN No. 23:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar el mantenimiento predictivo, utilizando las herramientas y técnicas de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos a su cargo.	El análisis de este cumplimiento se presenta en la obligación No.14.

OBLIGACIÓN No. 24:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar el mantenimiento preventivo y las actividades asociadas a los espacios y bienes, como mínimo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.	El análisis de este cumplimiento se presenta en la obligación No.14.

OBLIGACIÓN No. 25:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suministrar mensualmente las bases de datos de los usuarios registrados en el uso de las piscinas. Para tal fin, el contratista se compromete a dar cumplimiento a POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES adoptada por la entidad con la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023, y que podrán consultar en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.	Durante este periodo de tiempo se dispuso la aplicación mediante la cual los usuarios pudieron realizar sus reservas de manera ágil y organizada. A través de esta herramienta también se logró llevar un control detallado de la asistencia durante los días de operación correspondientes al mes de octubre, permitiendo un seguimiento efectivo de la participación y uso del servicio. La información recopilada se adjunta al presente informe bajo el título **“OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 25 – Registro de Asistentes”.**

OBLIGACIÓN No. 26:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Instalar, garantizar y pagar el servicio de internet en los espacios operados.	Durante el mes de octubre se mantuvo el servicio del internet de STARLINK el cual fue usado para el manejo administrativo y el control de ingreso de las personas, verificando las reservas por medio de la página web creada. En el anexo **"OBLIGACION 26 – INTERNET"** se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 27:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Recibir, gestionar y brindar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones, que sean presentados por usuarios o ciudadanos, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico y dentro de los términos legales. De igual manera, deberá elaborar y presentar el informe sobre el particular definido en el anexo técnico.	De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del contrato, la recepción y gestión de las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) está a cargo de la SCRD, entidad que podrá solicitar el apoyo del contratista cuando sea necesario para la elaboración o complementación de las respuestas. Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha brindado acompañamiento a la entidad atendiendo los requerimientos de información necesarios para la respuesta de las PQRS recibidas.

OBLIGACIÓN No. 28:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Solicitar al personal vinculado al contrato una autorización previa, expresa y escrita para que tanto el contratista, como la entidad, puedan consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La autorización y el certificado correspondiente deberá ser enviado a la entidad junto con los documentos del personal al supervisor. La referida consulta deberá ser actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.	Durante el mes de noviembre se presentaron el cambio de 3 hojas de vida, las cuales se presentaron de acuerdo con los requerimientos contractuales y se entregó la autorización para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

OBLIGACIÓN No. 29:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Abrir una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos que sean recaudados por parte del contratista en la ejecución del contrato. La cuenta debe ser en una entidad financiera calificada como mínimo por una calificadora de riesgos AA+ debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera; la cual debe estar a nombre del contratista y destinada para el manejo exclusivo de los recursos del contrato. Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los recursos recaudados pertenecerán al Tesoro Distrital. Los rendimientos deben ser liquidados y consignados mensualmente por el asociado en la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con el Decreto 826 de 2018.	El cumplimiento de esta obligación se adjuntó en el mes de septiembre.

OBLIGACIÓN No. 30:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar las gestiones de registro de la cuenta de la Secretaría de Hacienda informada por la entidad para el depósito de los ingresos por las inscripciones de los usuarios y uso de los espacios de manera mensualizada.	El cumplimiento de esta obligación ya se dio, ya se giraron los recursos del recaudados en el mes de octubre.

OBLIGACIÓN No. 31:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Garantizar procesos de gestión financiera que incluyan el recaudo eficiente de los dineros, así como el seguimiento y control transparente de los ingresos generados.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se está gestionando la integración con el software de facturación electrónica SIIGO, con el fin de garantizar un control y seguimiento transparente, en concordancia con la normatividad legal vigente. Se adjunta el informe de recaudo en el anexo **"OBLIGACION 31 – INFORME RECAUDO"**

OBLIGACIÓN No. 32:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Revisar, gestionar, administrar y vigilar que la prestación de los servicios se realice de acuerdo a los parámetros acordados con el Comité de requerimientos y aprobaciones, y en cumplimiento de la normativa que regule la actividad a realizar por los instructores y según las características de los espacios.	Se acataron todos los parámetros establecidos en coordinación con la supervisión. El día 04 de noviembre se realizó un comité asincrónico, en los cuales se impartieron las directrices necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. El acta de este comité se adjunta en el **"OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 32 - Actas de comité"**

OBLIGACIÓN No. C OBLIGACIONES ASOCIADAS AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESPACIOS:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
La SCRD tiene como uno de sus propósitos hacer sostenible el Centro Felicidad Chapinero, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 698 de 2024, que permite la remuneración por otros usos a los espacios del Cefe, entre ellos las piscinas; para la realización de eventos, torneos, mercados, exposiciones, presencia y/o activaciones de marca y estrategias comerciales. En ese sentido, si se llega a presentar una solicitud para la realización de este tipo de actividades el contratista y/o la SCRD dependiendo por dónde llegue la solicitud deberá: 1. Informar a la otra parte dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud. 2. El contratista deberá contribuir en la evaluación y definición de viabilidad de la actividad, de acuerdo con las condiciones de uso, disponibilidad y pertinencia de los espacios, para que se determine si es viable presentar la solicitud al Comité de Curaduría y Programación de la SCRD. 3. En caso de ser aprobada la solicitud por el Comité de Curaduría y Programación de la SCRD, la entidad es la competente para determinar los costos de acuerdo con la Resolución de Usos existentes y suscribir el contrato o documento legal pertinente. 4. Según se disponga por el Comité de Curaduría y Programación de la SCRD, el contratista deberá realizar el respectivo recaudo e incorporarlo en la consignación mensual.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, y conforme a lo acordado con la supervisión, se recibieron algunas solicitudes para el uso del espacio. No obstante, se determinó que, en primera instancia, se establecerán las prácticas libres y el modelo pedagógico, con el fin de que, una vez estos se encuentren en correcto funcionamiento, se puedan habilitar espacios para alquiler, de acuerdo con la disponibilidad existente.

OBLIGACIÓN No. D. PRODUCTOS FINALES PARA EL ÚLTIMO PAGO:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Una vez finalizada la Ejecución de las actividades, el contratista deberá entregar a la SCRD, un informe acerca de los procesos de administración, operación, desarrollo de actividades pedagógicas y mantenimientos ejecutados, de acuerdo con lo establecido contractualmente y de acuerdo con los valores presentados en su oferta económica, todo recibido a satisfacción por la supervisión, además de los siguientes documentos: 1. Informe final para recibo a satisfacción, que contengan detalladamente tipo y cantidad de usuarios, valores ejecutados, bases de datos, recomendaciones, lecciones aprendidas, entre otros aspectos que considere relevantes, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato. 2. Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista. 3. Certificado expedido por el supervisor del contrato, del cabal cumplimiento de la normatividad y lineamientos ambientales establecidos por la SCRD. 4. Realizar la entrega del espacio objeto del contrato a la entidad, mediante acta que contenga el estado de los bienes, registro fotográfico e inventario.	Esta obligación aplica únicamente para el último pago del contrato, por lo tanto, para el periodo correspondiente al presente informe no aplica.